

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

37376 ZAMORA

Edicto

D./D^a Ángel Javier Martín Sánchez, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Zamora, por el presente,

Hago saber:

1.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº Sección I declaración concurso 0000700/2010 se ha dictado en fecha auto de declaración de concurso voluntario del deudor Restaurante Calle Pelayo, S.A. con domicilio en Zamora, calle Pelayo, nº 4 y CIF A49228307, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Zamora.

2.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos (debiendo presentar original y copia del mismo) que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación deberá presentarse ante este órgano judicial en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresara nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zamora, 19 de octubre de 2010.- El/La Secretario Judicial.

ID: A100078333-1